

**SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MASTER**  
**Protocolo de Seguimiento**

**INDICE**

<b><u>Introducción.....</u></b>	<b><u>3</u></b>
<b><u>Marco de referencia .....</u></b>	<b><u>4</u></b>
<b><u>Objetivo y alcance del seguimiento.....</u></b>	<b><u>6</u></b>
<b><u>Criterios y referentes para el seguimiento.....</u></b>	<b><u>7</u></b>
<b><u>Protocolo de seguimiento .....</u></b>	<b><u>10</u></b>
- Temporalización del proceso.....	11
- Catálogo de información pública	13
- Revisión de las propuestas de mejora o valoraciones cualitativas establecidas en el informe definitivo ACECAU	13
- Visitas a los centros	14
- Informe ACECAU	14
<b><u>Anexo I: Catálogo de Información Pública.....</u></b>	<b><u>16</u></b>
- Descripción de la información publicada de la titulación	16
- Catálogo de información pública disponible	17
<b><u>Anexo II: Autoinforme de Titulación .....</u></b>	<b><u>21</u></b>
- Análisis indicadores	21
- Descripción de los principales hitos anuales	22
- Cambios introducidos en el plan de estudios	22
- Infraestructuras	23
- Profesorado	25
- Sistema de Garantía Interna de Calidad	25
<b><u>Anexo III: Informe de Seguimiento del Decreto 168/2008.....</u></b>	<b><u>24</u></b>
- Revisión de las propuestas de mejoras o valoraciones cualitativas establecidas en el informe definitivo de la ACECAU	25
<b><u>Anexo IV: Visitas a los centros.....</u></b>	<b><u>26</u></b>
- Información pública	27
- Cambios introducidos en el proyecto de titulación	27
- Sistema de Garantía Interna de Calidad	28
- Valoraciones cualitativas y modificaciones introducidas respecto al Decreto 168/2008	28
<b><u>Anexos Indicadores.....</u></b>	<b><u>29</u></b>

## **INTRODUCCIÓN.**

El “Programa de Seguimiento de Titulaciones” se plantea a la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU) como una actuación de obligado cumplimiento para las agencias de evaluación. El objetivo de este documento es servir de marco de referencia a las Universidades de Canarias en el proceso de seguimiento de los títulos oficiales de grado y máster implantados según el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en cuyo artículo 27 establece que: “ una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudio verificado por el Consejo de Universidades. “. Este seguimiento de los títulos es previo al procedimiento de evaluación para renovar la acreditación y necesariamente ha de servir para facilitar la superación de dicho proceso.

Este mismo artículo 27, en su apartado 2 establece que: “A estos efectos, la ANECA y los correspondientes órganos de evaluación, en colaboración con el Ministerio de Educación y las correspondiente Comunidades Autónomas, elaborarán conjuntamente un protocolo que incluirá la definición de un mínimo de criterios e indicadores básicos comunes para el procedimiento de seguimiento de planes de estudio”.

La ACECAU como entidad que ejerce las funciones de evaluación de la calidad universitaria en el ámbito de la Comunidad Canaria, es la encargada de realizar las funciones descritas en el artículo 27.2 del Real Decreto 861/2010 citado anteriormente, por lo que le corresponde la elaboración del protocolo que incluye los criterios e indicadores básicos comunes para el desarrollo del procedimiento de seguimiento de planes de estudio.

Por otro lado, la Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y la Acreditación, (CURSA) ha elaborado el documento “*Protocolo para el seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales*”, en cuyo apartado 3, se recogen las recomendaciones para el *seguimiento de los títulos universitarios oficiales*, con el objeto de identificar las líneas de actuación básicas para llevar a cabo el seguimiento de la implantación de las enseñanzas universitarias según la nueva legislación.

El proceso de seguimiento de ACECAU, objeto de este documento, tiene tres funciones principales: realizar un seguimiento del informe definitivo del Decreto 168/2008 en Canarias, comprobar la adecuada implantación del título de acuerdo a lo formulado en la Memoria para la Solicitud de Verificación de los títulos universitarios oficiales (programa VERIFICA) presentados por la Universidad y analizar los

principales resultados de su puesta en marcha en el contexto del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) al que se acoge cada titulación. Este análisis de resultados persigue que las instituciones reflexionen sobre la situación de los títulos y exista una filosofía de trabajo que tenga entre sus principios la mejora continua.

Para llevar a cabo estos objetivos, se realizará un seguimiento de la información que la Universidad publica sistemáticamente en su página web de cada uno de sus títulos; y del desarrollo y resultados del Sistema de Garantía Interna de Calidad, entre los que se encontrarán los principales indicadores cuantitativos del título.

El proceso de seguimiento que desarrolla el presente documento, no debe suponer un trabajo añadido al que habitualmente desarrollan las universidades Canarias en el seguimiento de sus titulaciones oficiales. Por lo que se propone un procedimiento sencillo y ágil y que, a su vez sea lo suficientemente flexible para que bajo un mismo marco global, se pueda adaptar a la especificidad de cada universidad. Teniendo en cuenta además que los aspectos que se van a evaluar forman parte de los compromisos previstos en la memoria que se presentó por las universidades en el proceso de Verificación.

Cada universidad es la primera responsable del proceso de seguimiento de sus titulaciones y debe utilizar los instrumentos previstos en su SGIC, mientras que la ACECAU actúa como agente externo de evaluación con el objeto de garantizar la calidad en la prestación del servicio de Educación Superior. El procedimiento de seguimiento de los títulos oficiales de grado y máster pretende ser un elemento significativo en la estrategia de mejora continua de la calidad de la enseñanza superior.

## **MARCO DE REFERENCIA.**

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, tras la nueva redacción dada en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, destina su Título VI, bajo la rúbrica “Enseñanzas y Títulos”, a perfilar las características básicas del sistema de títulos universitarios que van a recibir reconocimiento público. De ellos, destacan los calificados como títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, que se caracterizan por la previa elaboración por parte del Gobierno de las directrices y condiciones para su obtención, así como por su obligada inscripción en el RUCT, previa la verificación de que se han cumplido aquellas directrices y condiciones. Se configura así, a nivel legislativo, un único momento, inicial, de aseguramiento de la legalidad en la configuración de los títulos oficiales

Tras la promulgación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, se establece una nueva ordenación de las enseñanzas y se concretan los procesos de verificación y de renovación de la acreditación de los títulos. Este texto reglamentario acentúa la importancia de los SGIC, combinando la autonomía de las Universidades en el diseño de los títulos con un sistema doble de controles: por un lado, la evaluación inicial conducente a la verificación de los títulos para su reconocimiento como oficiales; por otra parte, la

comprobación periódica de los títulos impartidos, que permitirá supervisar la ejecución efectiva de las enseñanzas e informar a la sociedad sobre su calidad, conduciendo a la acreditación de los títulos, que habrá de renovarse en el tiempo. Además, la modificación al antedicho texto reglamentario, aprobada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, de ordenación de las enseñanzas oficiales, recoge la importancia fundamental del proceso de seguimiento dentro del sistema de aseguramiento de la calidad, dedicando un artículo específico de su texto a la regulación fundamental de dicha fase.

Los criterios para el seguimiento de los títulos oficiales parten de tres principios básicos que subyacen en el desarrollo de los Estándares y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el EEES:

- Los intereses de los estudiantes, los empleadores y la sociedad en general en una educación superior de buena calidad.
- La importancia central de la autonomía institucional, acompañada por el reconocimiento de que esto implica importantes responsabilidades.
- El reconocimiento de que la responsabilidad primera del aseguramiento de la calidad reside en la misma institución.

El primero de los tres puntos es esencial a la hora de precisar el alcance del concepto '**información pública disponible**', que ha de interpretarse como aquella que las universidades deben publicar con regularidad y a la que pueden acceder fácilmente los agentes implicados en la educación superior, normalmente a través de Internet. Los dos puntos siguientes centran la responsabilidad principal del seguimiento en las mismas instituciones universitarias a través de los procesos y mecanismos diseñados en los propios SGIC.

Este documento se realiza de forma coordinada con el resto de agencias autonómicas y ANECA, siguiendo las recomendaciones para el seguimiento realizado por la Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y la Acreditación (CURSA), con el objeto de identificar las líneas de actuación básicas para llevar a cabo dicho seguimiento.

## **OBJETIVO Y ALCANCE DEL SEGUIMIENTO**

El seguimiento de los títulos comprende el periodo que abarca desde la implantación del título hasta el momento en que dicho título deba someterse a la evaluación para la renovación de la acreditación.

Serán objeto de seguimiento las titulaciones oficiales impartidas por las universidades públicas y privadas y sus centros adscritos que componen el Sistema Universitario Canario, así como por los centros adscritos a universidades que si bien no pertenecen a dicho sistema, tengan su sede en la Comunidad Canaria.

En una fase piloto, este proceso de seguimiento se aplicará a una selección significativa de títulos acordada previamente con las universidades. En concreto se aplicará a cinco títulos de grado por cada Universidad, con al menos dos años de implantación.

Los objetivos del proceso de seguimiento de los títulos universitarios son:

### **Objetivos Generales:**

- Asegurar la ejecución efectiva de las enseñanzas universitarias canarias ya implantadas conforme a lo recogido en el plan de estudios del título verificado, y a las recomendaciones realizadas en el proceso de verificación.
- Evidenciar los progresos en el desarrollo del SGIC del título tanto en lo relativo a la revisión de la aplicación del plan de estudios como a la propuesta de acciones para mejorar su diseño e implantación.
- Revisar las propuestas de mejoras y valoraciones cualitativas establecidas en el informe definitivo de la ACECAU en atención al Decreto 168/2008. de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

### **Objetivos Específicos:**

Los propósitos del programa de seguimiento son:

- a) Lograr visibilidad y transparencia de las enseñanzas impartidas y de sus resultados, asegurando la disponibilidad pública de la información pertinente y relevante a los diferentes grupos de interés del sistema universitario.
- b) Detectar posibles deficiencias en el desarrollo efectivo de las enseñanzas así como las modificaciones introducidas para su subsanación al objeto de determinar la eventualidad de una nueva verificación.

- c) Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora en el transcurso de la implantación del plan de estudios.
- d) Facilitar la subsanación de posibles deficiencias detectadas en el desarrollo efectivo de las enseñanzas.
- e) Establecer un procedimiento formal para asegurar que las recomendaciones y mejoras propuestas en los informes de evaluación de los títulos son tomadas en consideración por las universidades canarias.
- f) Revisar las propuestas de mejoras y valoraciones cualitativas establecidas en el informe definitivo de la ACECAU del Decreto 168/2008.
- g) Identificar buenas prácticas.

Para llevar a cabo estos propósitos se realizará un seguimiento de la información en dos niveles paralelos:

- Información que la universidad hace pública directamente, en la página Web de cada uno de los títulos.
- Desarrollo y resultados de las actuaciones derivadas de la aplicación del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Universidad.

### **CRITERIOS Y REFERENTES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS OFICIALES**

Teniendo en cuenta los objetivos del seguimiento, se establecen los siguientes criterios y los referentes en los que se basarán los evaluadores para determinar su cumplimiento. En cada uno de los criterios se han definido los aspectos que se tendrán en cuenta en cada uno de ellos (aspectos a valorar) y el mínimo que debe cumplir un título para considerar que el criterio se ha cumplido (referente). En el caso de que lo establecido en el referente no se haya realizado adecuadamente, se entenderá que no se ha cumplido con el criterio.

Los informes elaborados por la Agencia aportarán información sobre el cumplimiento de los citados criterios por cada uno de los títulos.

El **primero de los criterios** hace referencia a la publicidad de información del título. Este criterio es una medida indirecta de la ejecución efectiva de las enseñanzas conforme a lo recogido en el plan de estudios del título implantado. La información publicada sobre el título debe corresponder a lo establecido en la memoria de verificación y al desarrollo del título.

El **segundo de los criterios** analiza la información proveniente del SGIC. En este sistema el título ha definido sus objetivos de calidad para el título, como obtener información sobre el mismo y el procedimiento para realizar la revisión y mejora. El análisis de esta información permitirá conocer el desarrollo del título y ver como se aplica la mejora continua en el desarrollo del mismo. Entre esta información se encontrarán los principales indicadores cuantitativos del título que serán objeto de análisis.

El **tercer criterio** analiza el desarrollo del título en cuanto a las modificaciones y actualizaciones que surgen fruto de la información resultante de la puesta en marcha del título.

En el **cuarto criterio** se valora cómo se han tenido en cuenta las recomendaciones establecidas en los informes de evaluación externa del título, es decir, tanto en el informe de evaluación para la verificación como en los diferentes informes de seguimiento de la Agencia.

Por último, el **quinto criterio** permitirá conocer si se han desarrollado acciones para dar respuesta a las valoraciones y propuestas de mejora establecidas en los informes definitivos de la ACECAU.

**Criterio 1: La Universidad publica en su página web información sobre el título oficial objeto de seguimiento.**

Aspectos a valorar:

1. La página web de la Universidad ofrece la información sobre el título que se considera suficiente y relevante de cara al estudiante (tanto para la elección de estudios como para seguir el proceso de enseñanza-aprendizaje).
2. Esta información está actualizada y su estructura permite un fácil acceso a la misma.
3. La información presentada coincide con el diseño inicial del título.

Referente:

La Universidad debe publicar en su página web la información que se considera suficiente y relevante de cada uno de los títulos oficiales que imparte. El listado de información que se considera necesario se incluye en el anexo 1 de este documento.

**Criterio 2: El sistema de garantía interno de calidad está implantado y permite obtener información sobre el título que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.**

Aspectos a valorar:

1. Se han puesto en marcha los procedimientos del sistema de garantía de calidad previstos en la memoria presentada a verificación respecto a:

- Los responsables del sistema de garantía de la calidad
- la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado;
- la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad,
- el análisis de la inserción laboral y la satisfacción de los estudiantes con la formación recibida,
- el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados y la atención a las sugerencias y reclamaciones
- cumplimiento de los criterios de extinción del título.

2. El sistema de garantía de calidad permite disponer de información sobre el desarrollo del título, es decir, se dispone de información sobre la calidad de la enseñanza, el profesorado, las prácticas externas, los programas de movilidad, la inserción laboral de los egresados del títulos y la satisfacción de los



distintos colectivos implicados en el título (estudiantes, personal académico, personal de administración y servicios, etc.).

3. Se han calculado los indicadores cuantitativos establecidos en el sistema interno de garantía de calidad, entre los que se encontrarán los indicadores citados en el Real Decreto 1393/2007.

4. La toma de decisiones relativa a diferentes aspectos del título se basa en información proveniente del sistema de garantía de calidad.

Referente:

Se han realizado las actuaciones previstas en el apartado sistema de garantía interno de calidad de la memoria de verificación.

Existen evidencias de que se analizan los principales resultados del título.

**Criterio 3: Las actualizaciones del plan de estudios están basadas en información objetiva y recopilada previamente.**

Aspectos a valorar:

1. Naturaleza y características de las actualizaciones realizadas (descripción de las actualizaciones realizadas).
2. Las actualizaciones del plan de estudios se basan en y son congruentes con la información objetiva, recopilada previamente.
3. Las modificaciones sustanciales se han comunicado oportunamente al Consejo de Universidades.

Referentes:

Las actualizaciones realizadas del plan de estudios están justificadas claramente y basadas en información objetiva y recopilada previamente.

Las modificaciones sustanciales que se han producido han sido comunicadas al Consejo de Universidades para su valoración.

**Criterio 4: Las recomendaciones establecidas en los informes de evaluación externa del título se han tenido en cuenta en la implantación del título.**

Aspectos a valorar:

1. Se han realizado acciones para que el diseño del título cumpla más adecuadamente con los criterios de evaluación para la verificación siguiendo las recomendaciones del informe de evaluación para la verificación.
2. Se han realizado acciones para llevar a cabo las recomendaciones establecidas en los informes de seguimiento anuales de la Agencia.
3. Estas acciones son adecuadas para solventar las deficiencias detectadas en el diseño del título.

Referente:

Se han desarrollado acciones para dar respuesta a las recomendaciones establecidas en los informes de evaluación externa del título.

**Criterio 5:** Revisión de las propuestas de mejoras o valoraciones cualitativas establecidas en el informe definitivo de la ACECAU según lo establecido en el Decreto 168/2008.

Aspectos a valorar:

1. Se han abordado las propuestas de mejoras de los requisitos recogidos en los informes definitivos de la ACECAU.
2. Se han abordado las valoraciones cualitativas de los requisitos recogidos en los informes definitivos de la ACECAU.

Referentes:

Se han desarrollado acciones para dar respuesta a las valoraciones y propuestas de mejora establecidas en los informes definitivos de la ACECAU.

### **PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO**

El procedimiento de seguimiento comprende un conjunto de actuaciones dirigidas a alcanzar los propósitos definidos anteriormente señalando las siguientes fases:

- 1.- La universidad elaborará un Informe anual de seguimiento de cada uno de sus títulos implantados. Dicho informe contendrá la información y documentos que se establecen en este protocolo. En la fase piloto, la universidad seleccionará los títulos sobre los que se efectuará dicho seguimiento.
- 2.- La ACECAU analizará tanto la información pública disponible como la suministrada por la universidad en su informe. Además podrá realizar visitas externas de evaluación por centros donde se imparten las titulaciones objeto del seguimiento para contrastar el informe anual de seguimiento de la universidad.
- 3.- La ACECAU elaborará informes individuales para cada título objeto de seguimiento, con carácter anual, en el que se hará constar el cumplimiento con las especificaciones del proceso de seguimiento y en el que se podrá incluir, si es el caso, recomendaciones para asegurar la mejora continua del desarrollo de la implantación del título.
- 4- Con carácter previo a la emisión de los informes definitivos, la ACECAU remitirá los informes provisionales de seguimiento de los títulos a las Universidades para que éstas, si lo consideran oportuno, presenten alegaciones a su contenido.
- 5.- Con el fin de cumplir con los Criterios y Directrices Europeos para la Garantía de Calidad en la Educación Superior, los informes definitivos se harán públicos y serán remitidos a la Universidad.
- 6.- En caso de que se detecten deficiencias que supongan un grave riesgo para la calidad mínima exigible, la ACECAU las trasladará a la universidad y al Consejo de Universidades a fin de que se proceda conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.

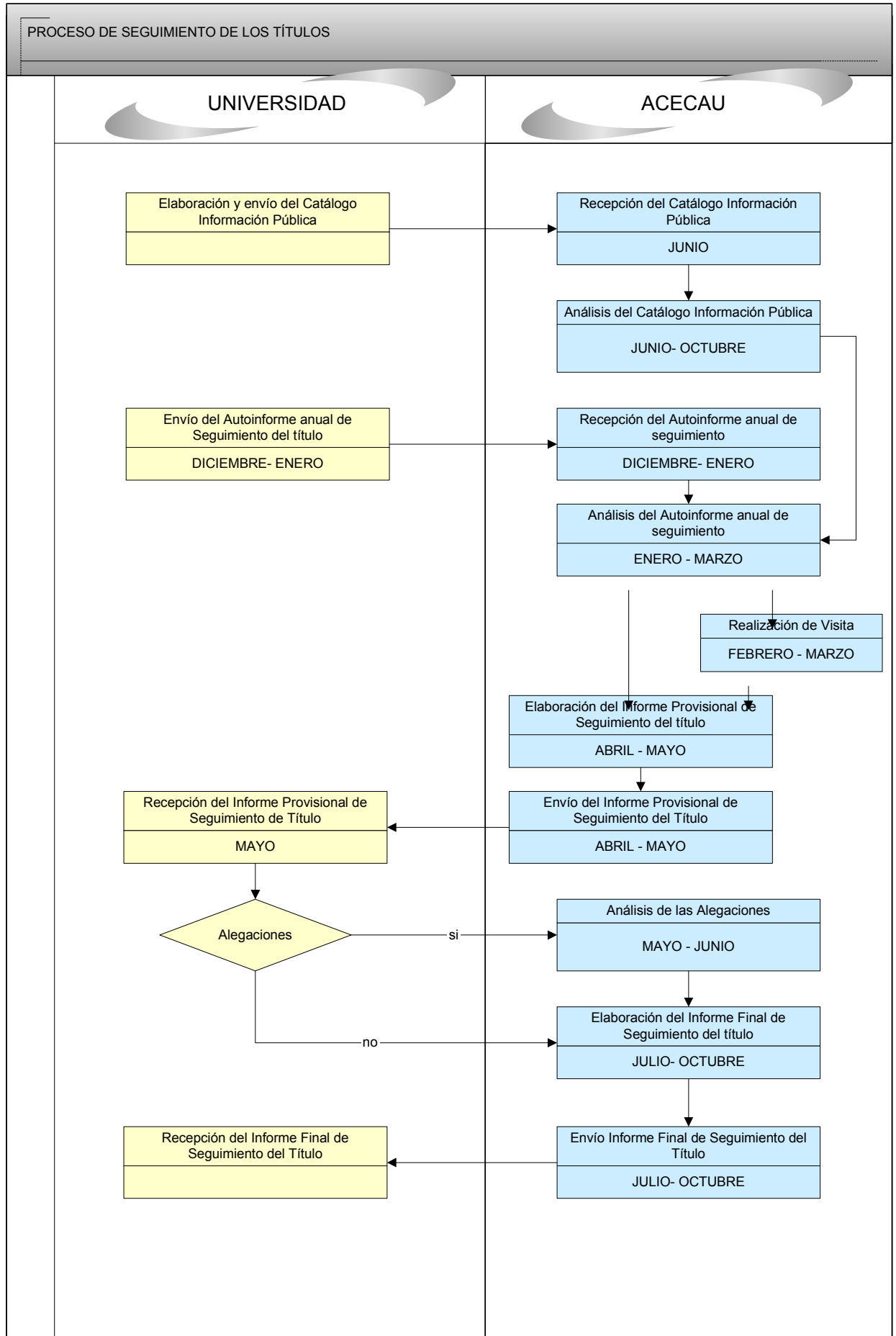
7.- Se elaborará y hará público un informe periódico del proceso de seguimiento del conjunto de títulos y universidades pertenecientes al sistema universitario canario.

### **TEMPORALIZACIÓN DEL PROCESO**

Las universidades participantes en el proceso de seguimiento presentaran a la ACECAU en el periodo comprendido entre los meses de diciembre a enero del año siguiente, un informe de seguimiento de cada uno de los títulos acreditados.

El informe provisional de la ACECAU se comunicará a las universidades para la presentación de alegaciones entre los meses de abril a mayo.

El informe definitivo se hará público y se comunicará a las universidades entre los meses de julio a octubre.



---

### Actividad 1: Catálogo de Información Pública

---

Esta primera actividad es esencial en el proceso. Por **“Información pública”**, se entiende aquella información que se debe publicar con regularidad y a la que pueden acceder fácilmente los agentes implicados, normalmente a través de Internet. Poniendo especial énfasis en aquella que hace referencia al desarrollo del plan de estudios y que debe estar a disposición de los estudiantes, presentes y futuros y de otros grupos de interés vinculados con la enseñanza.

Esta información:

- Facilita la promoción de la universidad para captar a nuevos estudiantes y potencia la transparencia y accesibilidad de la información de los títulos oficiales.
- Evidencia el compromiso adquirido por la universidad en relación con sus estudios oficiales.

La información pública conlleva el diseño de vías, rutas o formatos de fácil acceso para los diferentes usuarios implicados en la enseñanza impartida. Esta información debe cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos y propiedad intelectual.

La información publicada sobre el título debe corresponder a lo establecido en la memoria de verificación y al desarrollo del título.

Antes de cada curso académico, durante la primera quincena del mes de junio, las universidades harán llegar a la ACECAU una memoria compuesta por los “Catálogos de información pública” de cada titulación objeto del seguimiento (Anexo I). Estos catálogos de información deberán hacer referencia a la información pública disponible en Internet y sus direcciones web así como hacer referencia a los cambios introducidos respecto al curso anterior.

---

### Actividad 2: Autoinforme de Titulación

---

Esta segunda actividad se basará en la elaboración de un **“Autoinforme de la titulación”** (Anexo II), con el que se pretende obtener información detallada sobre la implantación del título que por su característica o naturaleza, no esté incluida en el Catálogo de Información Pública de la misma. Por lo tanto, debe estar basado en las herramientas de las que disponga la titulación, definidas en su SGIC para la revisión del título.

El título tendrá que remitir el Autoinforme una vez cerrado cada curso académico, por lo que la ACECAU lo solicitará durante los meses comprendidos entre diciembre y enero del curso académico siguiente.

### Actividad 3: Revisión de las propuestas de mejoras o valoraciones cualitativas establecidas en el informe definitivo de la ACECAU

---

En esta actividad, la ACECAU elabora un informe en relación con la evaluación realizada para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los Títulos Oficiales en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para llevar a cabo esta actividad, el título tendrá que remitir, junto con el “autoinforme de la titulación”, el Anexo III “**Informe de seguimiento del Decreto 168/2008**”, en el que se deberá especificar cómo ha abordado el título las propuestas de mejoras y las valoraciones cualitativas de los requisitos recogidos en los informes definitivos de la ACECAU.

### Actividad 4: Visitas a los centros

---

La ACECAU se reserva el derecho de realizar visitas a los centros de las Universidades que sean objeto de seguimiento si se considera necesario y útil para la evaluación.

Dichas visitas presenciales se consideran complementarias al informe emitido por las universidades y se incorporarán al informe de seguimiento de la ACECAU aquellas evidencias y/o propuestas de mejora detectadas.

Las visitas se efectuarán parte de los técnicos de la Agencia. Estas visitas serán establecidas según un calendario previamente consensuado (Anexo IV).

### Actividad 5: Informe ACECAU

---

La ACECAU elaborará un informe anual de seguimiento de cada título objeto del seguimiento, en el que se hará constar el cumplimiento con las especificaciones del proceso de seguimiento y en el que se podrá incluir, en su caso, recomendaciones para asegurar la mejora continua del desarrollo de la implantación del título.

Con carácter previo a la emisión de los informes definitivos, la ACECAU remitirá los informes provisionales de seguimiento de los títulos a las universidades para que éstas, si lo consideran oportuno, presenten alegaciones a su contenido. En el caso de que se realice la visita prevista, en el informe presentado se incluirá una valoración de la visita, incluyendo la información obtenida de la misma.

En caso de que en el proceso de seguimiento se hayan detectado deficiencias, que supongan un grave riesgo para la calidad mínima exigible, la ACECAU las trasladará a la universidad, y al Consejo de Universidades a fin de que se proceda conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.

### **Informe global sobre el proceso de seguimiento realizado por la ACECAU**

Una vez completado el proceso de seguimiento, la ACECAU elaborará y hará público un informe periódico de seguimiento de los títulos acreditados.

**Anexo I: Catálogo de Información Pública**

*Responde al Criterio 1*

Titulación:		<input type="checkbox"/> Grado	<input type="checkbox"/> Máster
Centro:			
Sede:			
Responsable del Centro			
Curso de implantación:			
Fecha:			
Modalidad:	<input type="checkbox"/> Presencial	<input type="checkbox"/> Semipresencial	<input type="checkbox"/> No presencial

Descripción de la información publicada de la titulación

Describir los recursos adicionales a la Web utilizados para la publicación de información de la titulación (guía docentes en papel, folletos, campus virtual de la universidad).





Catálogo de información pública disponible

Introducir la dirección url donde se encuentra disponible la información para cada una de las siguientes dimensiones.

CRITERIO	INFORMACIÓN PÚBLICA
<p>Descripción del título</p>	<p>Denominación.            Universidad.            Centro responsable de la enseñanza conducente al título.            Tipo de enseñanza.            Numero de plazas de nuevo ingreso ofertadas.            Numero mínimo de créditos europeos de matricula por estudiante y periodo lectivo.            Idioma en el que se imparte.</p>
<p><b>Dirección URL (página Web):</b></p>	
<p>Justificación</p>	<p>Justificación del título propuesto, argumentando su interés académico, científico o profesional.            Referentes externos a la Universidad.            Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios.</p>
<p><b>Dirección URL (página Web):</b></p>	
<p>Competencias</p>	<p>Objetivos del título            Competencias generales que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios, y que serán necesarias para otorgar el título.            Competencias específicas que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios, y que serán necesarias para otorgar el título.</p>

<b>Dirección URL (página Web):</b>	
Acceso y admisión de estudiantes	<p>Información sobre plazos y procedimientos de preinscripción y matrícula.</p> <p>Información sobre reconocimiento de créditos.</p> <p>Orientación al alumnado</p>
<b>Dirección URL (página Web):</b>	
Planificación de las enseñanzas	<p>Estructura del programa formativo: denominación del módulo o materia, contenido en créditos ECTS, organización temporal, carácter obligatorio u optativo.</p> <p>Distribución temporal.</p> <p>Horarios.</p> <p>Mecanismos de coordinación docente.</p> <p>Infraestructuras.</p> <p>Guías docentes.</p> <p>Sistema de evaluación.</p> <p>Trabajo fin de grado/master (Comisión, convocatorias, etc.).</p> <p>Planificación y desenvolvimiento de la enseñanza, revisión y mejora del título.</p> <p>Criterios de suspensión del título.</p> <p>Perfil de ingreso recomendado.</p> <p>Perfil de egreso.</p> <p>Normativa académica.</p> <p>Orientación al Alumnado</p>
<b>Dirección URL (página Web):</b>	

<p>Personal académico</p>	<p>Responsable/s docente/s de las asignaturas, incluyendo su perfil docente e investigador. Si la docencia no está asignada se debe incluir el perfil.</p> <p>Descripción de otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudio.</p>
<p><b>Dirección URL (página Web):</b></p>	
<p>Recursos materiales y servicio</p>	<p>Aulas y seminarios.</p> <p>Espacio del personal académico.</p> <p>Biblioteca.</p> <p>Servicios disponibles.</p>
<p><b>Dirección URL (página Web):</b></p>	
<p>Resultados previstos</p>	<p>Tasa de abandono.</p> <p>Tasa de eficiencia.</p> <p>Tasa de graduación.</p> <p>Tasa de rendimiento.</p>
<p><b>Dirección URL (página Web):</b></p>	

<p>Sistema de garantía interna de calidad</p>	<p>Responsables del sistema de garantía interna de calidad del plan de estudios.</p> <p>Procedimiento documentado de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza o el profesorado.</p> <p>Procedimiento documentado para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.</p> <p>Procedimiento documentado de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.</p> <p>Procedimiento documentado para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados. (Estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.)</p> <p>Procedimiento documentado para el análisis y atención a las sugerencias y reclamaciones.</p> <p>Procedimiento documentado de suspensión/extinción del título.</p> <p>Manual del SGIC</p> <p>Evidencias del SGIC</p>
<p>Calendario de implantación</p>	<p>Calendario y horario de la titulación. Se debe especificar el calendario de los procedimientos de evaluación.</p>
<p><b>Dirección URL (página Web):</b></p>	

**Anexo II:**  
**Autoinforme de Titulación**

Titulación:		<input type="checkbox"/> Grado	<input type="checkbox"/> Máster
Centro:			
Sede:			
Responsable del Centro			
Curso de implantación:			
Fecha:			
Modalidad:	<input type="checkbox"/> Presencial	<input type="checkbox"/> Semipresencial	<input type="checkbox"/> No presencial

Análisis Indicadores

Los indicadores marcados con (\*) son obligatorios –vienen establecidos por la CURSA-, el resto se proponen como indicadores que pueden facilitar el análisis.

I. OFERTA Y DEMANDA DE PLAZAS	Cursos Académicos		
	X-2	X-1	X <sup>1</sup>
(*) Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas			
(*) Ratio de plazas demandadas/ofertadas			
(*) Vía de acceso a los estudios			
(*) Nota media de acceso			
(*) Variación porcentual de la matrícula de nuevo ingreso con relación al curso académico anterior			
Número de alumnos matriculados de nuevo ingreso en primer curso			
Tasa de matriculación			
Nuevo ingreso en primera opción sobre el total de nuevo ingreso			
Número total de alumnos matriculados			
Nº de alumnos equivalentes a tiempo completo			
% de alumnos a tiempo parcial			

<sup>1</sup> X = curso académico actual.

<b>II. RESULTADOS</b>			
(*) Tasa de rendimiento del título			
(*) Tasa de abandono del título			
(*) Tasa de graduación del título			
(*) Tasa de eficiencia de los graduados			
Duración media en los estudios			
Alumnos egresados			
Créditos matriculados en la titulación			
Créditos presentados			
Créditos superados			
Alumnos de movilidad enviados			
Alumnos de movilidad recibidos			
	Años naturales		
<b>III. INSERCIÓN LABORAL</b>	X-2	X-1	X
Nº de contratos laborales y % respecto a egresados			
% de contratos indefinidos			
% de adecuación en los contratos			
Tasa de paro estimada (paro registrado/egresados últimos cinco años)			
Acceso a la función pública			

Indicar las principales decisiones/conclusiones tomadas por la Junta de Centro, la Comisión de Calidad de Centro u otros organismos previstos en el Sistema de Garantía Interna de Calidad en base a los resultados obtenidos a partir de los indicadores anteriores.

#### 1º Cambios introducidos en el plan de estudios

Descripción de los principales cambios introducidos en el plan de estudio, si los hubiera, respecto a lo previamente diseñado y presentado en la Memoria de Verificación del Título. Indicar los cambios presentados a través del Programa MODIFICA si fuera el caso.

---

### 2º Profesorado

---

Se incluirá una breve descripción de los cambios introducidos, si los hubiera, en las previsiones de profesorado realizadas en el apartado 6 de la Memoria de Verificación: Personal Académico (contrataciones previstas no realizadas, cambio de perfiles, etc....).

---

### 3º Infraestructuras

---

Se incluirá una breve descripción de los cambios introducidos, si fuera el caso, sobre lo contemplado en el apartado 7 de la Memoria de Verificación. Recursos materiales y servicios, en relación con las infraestructuras destinadas inicialmente a la titulación. En el caso de titulaciones con actuaciones previstas en infraestructuras y recogidas así en la Memoria, se indicará el cumplimiento o no de los compromisos adquiridos. Si existen desviaciones respecto a lo planificado especificar los planes de contingencia adoptados.



5º Sistema de Garantía Interna de Calidad

Describir brevemente el estado de implantación de los procedimientos que integran el SGIC del título así como los resultados y análisis que generan cada uno de ellos: Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado (apartado 9.2); procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad (apartado 9.3); Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida (apartado 9.4); Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a las sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título (apartado 9.5). Indicar: grado de implantación, cambios si los hubiera respecto a los procedimientos presentados en las memorias, propuestas de mejora, puntos fuertes y débiles detectados, etc.....

**Anexo III:**

**Informe de Seguimiento del Decreto 168/2008**

Titulación:		<input type="checkbox"/> Grado	<input type="checkbox"/> Máster
Centro:			
Sede:			
Responsable del Centro			
Curso de implantación:			
Fecha:			

Modalidad:	<input type="checkbox"/> Presencial	<input type="checkbox"/> Semipresencial	<input type="checkbox"/> No presencial
------------	-------------------------------------	---	--

<b>REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.</b>	
<b>Modificaciones realizadas por el título en base a las valoraciones cualitativas y/o propuestas de mejora.</b>	
<b>Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.</b>	
<b>Modificaciones realizadas por el título en base a las valoraciones cualitativas y/o propuestas de mejora.</b>	
<b>Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.</b>	
<b>Modificaciones realizadas por el título en base a las valoraciones cualitativas y/o propuestas de mejora.</b>	
<b>Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.</b>	
<b>Modificaciones realizadas por el título en base a las valoraciones cualitativas y/o propuestas de mejora.</b>	
<b>Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.</b>	
<b>Modificaciones realizadas por el título en base a las valoraciones cualitativas y/o propuestas de mejora.</b>	
<b>Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.</b>	
<b>Modificaciones realizadas por el título en base a las valoraciones cualitativas y/o propuestas de mejora.</b>	

**Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE MÁSTER Y DOCTORADO.**

**Modificaciones realizadas por el título en base a las valoraciones cualitativas y/o propuestas de mejora.**

**Anexo IV:**

**Visitas a los centros**

**Cuestiones clave a considerar para la visita externa**

El seguimiento del título comprende:

- 1. El compromiso de la Universidad con el proceso de seguimiento**, que se concreta en:
  - a. Facilitar el acceso público a la información referida a las **características más relevantes de la memoria del título verificado**, con inclusión de la valoración final del mismo.
  - b. Facilitar el acceso público a la información referida al **despliegue operativo del plan de estudios en cada curso**, identificando las concreciones de planificación docente, profesorado y orientaciones específicas para el trabajo y evaluación de los estudiantes.
  - c. Facilitar el acceso público a la información referida **a un núcleo de indicadores mínimos que faciliten la elaboración del informe anual** de seguimiento.
- 2. Información derivada de la valoración de la aplicación del Sistema de Garantía de Calidad**, con la identificación de las problemáticas encontradas y las decisiones adoptadas para su solución.
- 3. La descripción y justificación de las modificaciones introducidas en los títulos registrados**, identificando, en su caso, la valoración de la Universidad sobre la pertinencia de una nueva verificación.

A continuación se recogen diferentes *cuestiones claves* posibles en las que puede apoyarse el seguimiento de la implantación de las nuevas titulaciones. Salvo aquellos que deben referenciarse en el autoinforme de la titulación de forma específica, los restantes pueden considerarse ejemplos de

indicadores, evidencias y preguntas clave para apoyar el seguimiento. La Universidad podrá hacer uso de ellos y/o utilizar otros para realizar el seguimiento de la implantación de su Proyecto de Titulación.

**1.-Con respecto al compromiso de la Universidad con el proceso de seguimiento** se pueden concretar como orientaciones de preguntas a tener en cuenta en el desarrollo de la visita:

- a) Acceso público a la información referida a las características más relevantes de la memoria del título verificado:
  - ¿Se han cumplido los hitos planificados respecto a la publicación de información?
  - ¿Se ha revisado la información (respecto al año anterior) y se han introducido cambios y mejoras en la misma?
  - ¿Conocen los coordinadores/directores de titulación los procedimientos para la publicación/actualización de contenidos en la web? ¿Se están ejecutando correctamente dichos procedimientos?
  
- b) Facilitar el acceso público a la información referida al despliegue operativo del plan de estudios en cada curso:
  - ¿La docencia se encuentra planificada antes de iniciar el proceso de matriculación: asignación de responsables de titulación, calendario, fechas de evaluación?
  - ¿Todas las materias/asignaturas tienen un nivel equivalente de desarrollo de la información asociada?
  
- c) Facilitar el acceso público a la información referida a un núcleo de indicadores mínimos que faciliten la elaboración del informe anual de seguimiento:

## **2.-Información derivada de la valoración de la aplicación del Sistema de Garantía Interna de Calidad:**

Para analizar la correcta implantación del SGIC de la titulación se debe analizar una doble dimensión:

- Existencia de procedimientos y grado de implantación de los mismos: para analizar esta dimensión se buscarán las evidencias de que los procedimientos se están ejecutando según lo descrito en la documentación de los mismos. Se prestará especial atención al ciclo de revisión y mejora de los procedimientos que busca la máxima eficiencia de los mismos.
- Funcionamiento de los procedimientos: se buscarán las evidencias de que los procedimientos están siendo utilizados para alcanzar los objetivos definidos, que son medidos y revisados introduciendo las mejoras necesarias en el Proyecto de la Titulación para alcanzar los

estándares definidos (según el modelo y el procedimiento podrá tratarse de estándares definidos por la universidad, por el centro o por la titulación).

### **3.-La descripción y justificación de las modificaciones introducidas en los títulos registrados.**

- ¿Existe el procedimiento para revisar el Proyecto de titulación, proponer y aprobar los cambios que no afectan a los objetivos y a la adquisición de las competencias declaradas en las memorias de verificación y es conocido por todos los actores?
- ¿El coordinador/director de la titulación ha aplicado dicho proceso de revisión? ¿Existen evidencias?
- ¿Cómo se ha valorado que los cambios introducidos no afectan a los cambios y competencias declarados en las memorias?
- ¿Los cambios introducidos han sido aprobados por los órganos correspondientes y se guarda evidencia de dicha aprobación?
- En el caso de haber introducido cambios en el Plan de Estudios, una vez aprobados dichos cambios ¿se ha informado al Consejo de Universidades?
- ¿Se ha planificado la introducción de los cambios una vez obtenida la confirmación de ANECA de que no es necesaria una nueva Verificación de la titulación (o del transcurso de los tres meses definidos en el RD1393)?

### **4.- Valoraciones cualitativas y modificaciones introducidas respecto al Decreto 168/2008**

1. ¿Se han abordado las propuestas de mejoras de los requisitos recogidos en los informes definitivos de la ACECAU?
2. ¿En qué momento de su puesta en marcha se encuentra?
3. ¿Se han abordado las valoraciones cualitativas de los requisitos recogidos en los informes definitivos de la ACECAU?

## ANEXO DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE TITULACIONES UNIVERSITARIAS OFICIALES

Al objeto de facilitar a las universidades la recogida de los datos que reflejen los resultados de sus enseñanzas en un año académico determinado, se definen un conjunto significativo de indicadores que puedan ser utilizados durante el seguimiento de los títulos que se han comenzado a impartir.

Es un conjunto significativo de indicadores seleccionados por el Grupo de Trabajo CURSA, y que ya aparecen señalados en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

<b>Código</b>	ISV1	<b>Fecha de actualización</b>	22-03-2010
<b>Denominación</b>	TASA DE RENDIMIENTO DEL TITULO		
<b>Descripción</b>	Para un año académico X, relación porcentual entre el número de créditos superados en un título T en una universidad U por una cohorte de estudiantes de nuevo ingreso C y el número total de créditos matriculados en el título T en la universidad U por dicha cohorte		
<b>Justificación</b>	Este indicador aporta información anual sobre la proporción de créditos superados por los estudiantes con respecto a los créditos matriculados, en los diferentes títulos impartidas en las universidades españolas.		
<b>Forma de cálculo</b>	$ISV1 = \left( \frac{\sum \text{N}^\circ \text{ de créditos ordinarios superados en un título T en una Universidad U en el curso académico X}}{\sum \text{N}^\circ \text{ de créditos ordinarios matriculados en un título T en una Universidad U en el curso académico X}} \right) * 100.$		
<b>Características</b>	<b>Periodicidad</b>	Curso académico	
	<b>Fuente de información</b>	Universidad.	
	<b>Forma de representación</b>	Porcentaje con un decimal	
<b>Nivel de agregación / desagregación</b>	Por Universidad, título y curso académico Para los diferentes títulos impartidos en las Universidades españolas.		
<b>Ejemplo</b>	El número de créditos ordinarios matriculados en el curso académico 2013-14 en el título de grado de Sociología en la Universidad Complutense de Madrid fue de 2400. Y el número de créditos ordinarios superados en dicho curso académico 2013-14 por tales estudiantes fue de 2000.		

	<p>Con lo que la Tasa de rendimiento del título sería:  <math>ISV1 = (2000/2400) * 100 = 83,3\%</math>          Es decir, el 83,3% de los créditos ordinarios matriculados en el curso académico 2013-14 en el título de grado de Sociología en la Universidad Complutense de Madrid fueron superados</p>
<b>Especificaciones</b>	Ni en los créditos matriculados ni en los superados se consideran los créditos reconocidos o transferidos
<b>Interpretación</b>	<p>Este indicador se puede interpretar, curso a curso, como la foto fija en la que se muestra la dificultad/facilidad con la que los estudiantes superan las materias en las que se matriculan. Cuanto más alejados estén los valores del 100%, indicarán una mayor dificultad de los módulos o materias o la necesidad de una mayor monitorización a los estudiantes en el proceso de matrícula o una inadecuada secuenciación de los módulos/materias en el plan de estudios.</p> <p>La evolución de este indicador durante el periodo de implantación puede ser de especial ayuda a la hora de definir e implementar medidas de mejora.</p>

<b>Código</b>	ISV2	<b>Fecha de actualización</b>	22-03-2010
<b>Denominación</b>	TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO		
<b>Descripción</b>	Relación porcentual entre los estudiantes de una cohorte de entrada C matriculados en el título T en la Universidad U en el curso académico X, que no se han matriculado en dicho título T en los cursos X+1 y X+2, y el número total de estudiantes de tal cohorte de entrada C que accedieron al mencionado título T el curso académico X.		
<b>Justificación</b>	Este indicador aporta información anual sobre la proporción de estudiantes que abandonan el título con respecto a los estudiantes inicialmente matriculados.		
<b>Forma de cálculo</b>	$ISV2 = (\text{N}^\circ \text{ de estudiantes de nuevo ingreso en el título T en la Universidad U el curso X y que no están matriculados en ese título T en la Universidad en los cursos X+1 y X+2} / \text{N}^\circ \text{ de estudiantes de nuevo ingreso en el título T en la Universidad U el curso X}) * 100$		

<b>Características</b>	<b>Periodicidad</b>	Curso académico
	<b>Fuente de información</b>	Universidad.
	<b>Histórico</b>	Acumulado a partir de X+2
	<b>Forma de representación</b>	Porcentaje con un decimal
<b>Nivel de agregación / desagregación</b>	<p>Por Universidad, título y cohorte de entrada.</p> <p>Para los diferentes títulos impartidos en las Universidades españolas.</p>	
<b>Ejemplo</b>	<p>El número de estudiantes de la cohorte de entrada C en el título de Grado en Psicología de la UNED el curso 2009-10 fue de 70.</p> <p>Y el número de tales estudiantes (de la cohorte de entrada en el título de Grado en Psicología de la UNED el curso 2009-10) que no aparecen matriculados en ese título en la Universidad en los cursos 2010-11 y 2011-12 fue de 10.</p> <p>Con lo que la Tasa de abandono del título para la cohorte de entrada del curso 2009-2010 sería:</p> $ISV2 = (10/70) * 100 = 14,3\%$ <p>Es decir, el 14,3% de los estudiantes de nuevo ingreso en el título de Grado en Psicología de la UNED en el curso 2009-10, abandonaron dicho título en el transcurso de los dos cursos posteriores a la matrícula.</p>	
<b>Especificaciones</b>	<p>El cálculo analiza la evolución anual de la cohorte de entrada considerada.</p> <p>Este indicador se calcula en X+1 y X+2 para poder anticipar el seguimiento del título.</p> <p>Por ejemplo, en el caso de un grado de 240 ECTS, en X+5 se dispondrá del indicador tal como se recoge en el anexo 1 del Real Decreto 1393/2007.</p> <p>No se considerarán abandonos aquellos alumnos graduados en el título T.</p>	

<b>Código</b>	ISV3	<b>Fecha de actualización</b>	22-03-2010
---------------	------	-------------------------------	------------



<b>Denominación</b>	TASA DE EFICIENCIA DE LOS GRADUADOS	
<b>Descripción</b>	Relación porcentual entre el número total de créditos en los que debieron haberse matriculado los estudiantes graduados de una cohorte de graduación G para superar un título T en una Universidad U y el total de créditos en los que efectivamente se han matriculado los estudiantes graduados de una cohorte de graduación G en un título T en una Universidad U.	
<b>Justificación</b>	Este indicador aporta información anual sobre la diferencia entre el número de créditos efectivamente matriculados por los graduados con respecto a los créditos en los que debieran haberse matriculado los mismos	
<b>Forma de cálculo</b>	$ISV3 = \left( \frac{\sum N^{\circ} \text{ de créditos que debieran haber sido matriculados en un título T en una Universidad U por la cohorte de graduación G}}{\sum N^{\circ} \text{ de créditos efectivamente matriculados en un título T en una Universidad U por la cohorte de graduación G}} \right) * 100$	
<b>Características</b>	<b>Periodicidad</b>	Año académico
	<b>Fuente de información</b>	Universidad.
	<b>Forma de representación</b>	Porcentaje con un decimal
<b>Nivel de agregación / desagregación</b>	<p>Por Universidad, título y cohorte de graduación.</p> <p>Para los diferentes títulos impartidos en las Universidades españolas.</p> <p>Se podrá calcular en función de los créditos matriculados por el alumno.</p> <p>Sería conveniente que la interpretación del dato obtenido se hiciera considerando los créditos matriculados de más por los estudiantes respecto los que teóricamente se hubieran requerido para obtener el título</p>	
<b>Ejemplo</b>	<p>El número de créditos efectivamente matriculados en el título de grado de Derecho en la Universidad de Barcelona por la cohorte de graduación de las 150 personas graduadas en 2012-13, fue de 37.500.</p> <p>Y es 36.000 el número de créditos de los que se debieran haber matriculado los 150 estudiantes graduados en 2012-13 para finalizar sus estudios en los 4 años previstos.</p> <p>Con lo que la Tasa de eficiencia del título sería:</p>	

	$ISV3 = ((36000/37500)) * 100 = 96,0\%$ <p>Es decir, el conjunto de las personas graduadas en 2012-13 en el título de grado de Derecho en la Universidad de Barcelona se matricularon de un número de créditos en términos relativos próximo al que es necesario para la obtención del título.</p>
<b>Especificaciones</b>	<p>Se considerarán únicamente aquellos estudiantes de nuevo ingreso que se han matriculado en el título por primera vez.</p> <p>Esta tasa se obtendrá el año académico siguiente al de graduación del estudiante en el título.</p> <p>Se entenderá por estudiante graduado aquel que ha superado el número de créditos necesarios para contar con el título de referencia.</p> <p>Se calcula cada año académico para los graduados de una misma cohorte de graduación.</p> <p>Se computarán hasta un máximo de los créditos superados precisos para completar el título (es decir, no entrarán en cómputo todos los créditos superados que acrediten el número requerido para la obtención del título).</p>
<b>Interpretación</b>	<p>Este indicador muestra, en media, el exceso de créditos que se le requiere a un estudiante para obtener el título en el que se matricula.</p> <p>Valores de este indicador más alejados del 100%, muestran una mayor dificultad del plan de estudios, puesto que los estudiantes se ven obligados a realizar múltiples matrículas en algunas materias del plan de estudios (que debieran ser localizadas para adoptar las medidas de mejora oportunas).</p>

<b>Código</b>	ISV4	<b>Fecha de actualización</b>	22-03-2010
<b>Denominación</b>	TASA DE GRADUACIÓN DEL TITULO		
<b>Descripción</b>	Relación porcentual entre los estudiantes de una cohorte de entrada C que superan, en el tiempo previsto más un año, los créditos conducentes a un título T en una Universidad U y el total de los estudiantes de nuevo ingreso de la misma cohorte C en dicho título T en la Universidad U.		

<b>Justificación</b>	Este indicador aporta información anual sobre la proporción de estudiantes que consiguen finalizar en el tiempo previsto más un año ( $t < o = a + 1$ ) un título con respecto a los estudiantes matriculados inicialmente, en los diferentes títulos impartidos en las Universidades españolas.	
<b>Forma de cálculo</b>	$ISV4 = (\text{N}^\circ \text{ de alumnos de una cohorte de entrada C en un título T en una Universidad U que consiguen finalizar dicho título en el tiempo previsto} + 1 / \text{N}^\circ \text{ de alumnos de nuevo ingreso de una cohorte de entrada C en un título T en una Universidad U}) * 100$	
<b>Características</b>	<b>Periodicidad</b>	Año académico
	<b>Fuente de información</b>	Universidad.
	<b>Forma de representación</b>	Porcentaje con un decimal
<b>Nivel de agregación / desagregación</b>	Por Universidad, título y cohorte de entrada.	
<b>Ejemplo</b>	<p>El número de alumnos de la cohorte de entrada de 2010-11 en el título de grado de Medicina de la Universidad de Navarra fue de 100 alumnos.</p> <p>Y el número de tales alumnos (alumnos de la cohorte de entrada de 2010-11 en el título de grado de Medicina de la Universidad de Navarra) que consiguen finalizar dicho título en el tiempo previsto más un año fue de 90 alumnos.</p> <p>Con lo que la Tasa de graduación del título sería:</p> $ISV4 = (90/100) * 100 = 90,0\%$ <p>Es decir, el 90% de la cohorte de entrada de 2010-11 en el título de grado de Medicina de la Universidad de Navarra, consiguieron finalizar dicho título.</p>	
<b>Especificaciones</b>	<p>Se calcula cada año académico para los graduados de una misma cohorte de entrada.</p> <p>Se entenderá por estudiantes de nuevo ingreso aquellos que, para el título T y la Universidad U, comenzaron los estudios desde el inicio.</p> <p>Se entenderá por tiempo previsto el número de años académicos contemplados en el plan para superar los créditos que componen el</p>	

	título (siendo 60 el número máximo de créditos que se permiten como nueva matriculación por año académico).
--	---

<b>Código</b>	IAV1	<b>Fecha de actualización</b>	22-03-2010
<b>Denominación</b>	TASA DE MATRICULACIÓN		
<b>Descripción</b>	Para un curso académico X, relación porcentual entre el número de estudiantes que se matriculan en una titulación en el título T en la Universidad U en relación con las plazas que la Universidad U oferta en este título T		
<b>Justificación</b>	Este indicador refleja la proporción de estudiantes que se matriculan en una titulación en relación con las plazas ofertadas		
<b>Forma de cálculo</b>	$IAV4 = \left( \frac{\sum \text{N}^\circ \text{ total de estudiantes matriculados en el Título T en una Universidad U en el curso académico X}}{\sum \text{N}^\circ \text{ total de plazas que oferta en un título T en una Universidad U en el curso académico X}} \right) * 100.$		
<b>Características</b>	<b>Periodicidad</b>	Curso académico	
	<b>Fuente de información</b>	Universidad.	
	<b>Forma de representación</b>	Porcentaje con dos decimales	
<b>Nivel de agregación / desagregación</b>	Por Universidad, título y curso académico. Para los diferentes títulos impartidos en las Universidades Canarias.		
<b>Ejemplo</b>	El número de plazas ofertadas en el curso académico 2007-2008 en el título de Licenciado en Derecho de la Universidad de Alicante es de 300 plazas Y el número de estudiantes matriculados en el mismo curso académico es de 265 Con lo que la Tasa de matriculación:		

	$I\Delta V4 = (265/300) * 100 = 88.33\%$ Es decir, la tasa de matriculación sobre la oferta de la licenciatura de Derecho en la Universidad de Alicante es del 88% en el curso académico 2007-2008.
<b>Interpretación.</b>	Los valores próximos a cien indican que la titulación cubre casi todas las plazas que oferta

**ANEXO Guía cromática del año de implantación de los diferentes indicadores del seguimiento establecidos por la REACU:**

Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año	Sexto año
------------	-------------	------------	------------	------------	-----------

<b>PRIMER AÑO</b>	<b>Contenido de los datos registrales del título</b>	<b>Planificación operativa del Plan de Estudios<sup>2</sup></b>
<p><b>ANTES DEL INICIO DEL PROCESO DE MATRÍCULA</b></p>	<p>La información correspondiente a este apartado hará referencia a lo dispuesto en el R.D. 1509/2008 de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.</p>	<p>La información de este apartado <b>tendrá carácter progresivo</b> ya que versará sobre los <b>periodos lectivos de inmediata implantación</b>. De aquí que el nivel de concreción exigido responde a la necesidad de información para el estudiante antes de proceder al compromiso de matrícula:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Guías docentes</b> de las diferentes materias / asignaturas con especificación de: resultados de aprendizaje y contenido del programa, actividades de docencia y aprendizaje, demandas de evaluación y criterios de valoración.</li> <li>• Los planes docentes referidos a <b>Prácticas Externas – Practicum</b> o de <b>Trabajo Final de Grado</b> deberán tener consideración equivalente al de una materia/asignatura y deberán disponer de una formulación operativa, al menos, antes del inicio de la matrícula del periodo lectivo en el que están programados.</li> <li>• <b>Recursos</b> de aprendizaje y apoyo tutorial (fuentes documentales,, TIC, tutorías...), así como, en su caso, aquellos recursos de obligada aportación por parte del estudiante (material, vestimenta, ...)</li> <li>• <b>Calendario y horario</b> de desarrollo de la actividad docente con específica identificación de los momentos de <i>rendición de cuentas (evaluación)</i> por parte del estudiante.</li> <li>• <b>Responsables docentes</b>, con posibilidad de <i>acceso secundario</i> a su perfil docente e investigador, así como a la información de contacto docente.</li> </ul>

<sup>2</sup> La temporalización del presente documento se diseña para los títulos de 240 créditos, por lo que deberá adaptarse a los casos particulares que excedan este número de créditos.

<b>SEGUNDO AÑO</b>	<b>(A) Planificación operativa del Plan de Estudios</b>	<b>Oferta y demanda de plazas y matrícula del primer año</b>	<b>(D) Resultados académicos</b>	<b>(D) Garantía de la calidad</b>
<p><b>(A): ANTES DEL INICIO DEL PROCESO DE MATRÍCULA</b></p> <p><b>(D) A 31 DE DICIEMBRE DEL CURSO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE</b></p>	<p>Correspondiente a los periodos lectivos objeto de matrícula al inicio del segundo año de implantación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• (A) Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.</li> <li>• (D) Ratio de plazas demandadas / ofertadas.</li> <li>• (D) Vía de acceso a los estudios</li> <li>• (D) Nota media de acceso</li> <li>• (D) Variación porcentual de la matrícula de nuevo ingreso con relación al curso académico anterior.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Tasa de rendimiento primer año (1ª cohorte):</i> relación porcentual entre el número total de créditos superados en el primer año por los estudiantes de nuevo ingreso<sup>3</sup> y el número total de créditos matriculados (según la normativa de cada comunidad autónoma).</li> </ul>	<p><b>Calidad del profesorado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de docencia impartida por <b>profesorado doctor acreditado</b><sup>4</sup> con relación al volumen total de la misma en los periodos docentes implantados.</li> <li>• Se da información sobre la Evaluación de la actividad docente por un programa de evaluación docente como DOCENTIA u otro similar</li> </ul> <p><b>Procedimiento de evaluación del aprendizaje.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ofrece información sobre la aplicación del procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes en esa titulación.</li> </ul> <p><b>Satisfacción de los distintos colectivos implicados</b> (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ofrece información sobre los mecanismos y procedimientos de atención a las quejas y reclamaciones sobre el desarrollo de la enseñanza, así como de su funcionamiento.</li> </ul>

<sup>3</sup> El problema de estudiantes adaptados: Sólo se deberían de incluir aquellos que no superaran los 30 créditos ("medio curso")

<sup>4</sup> Se considera profesorado acreditado al profesorado funcionario doctor y al profesorado doctor contratado en cualquiera de sus modalidades y que disponga de la acreditación de la ANECA o de alguno de los organismos de evaluación de las CC AA.

<b>TERCER AÑO</b>	<b>(A) Planificación operativa del Plan de Estudios</b>	<b>(A/D) Oferta y demanda de plazas y matrícula del primer año (2ª cohorte)</b>	<b>(D) Resultados académicos</b>	<b>(D) Garantía de la calidad</b>
<p><b>(A) ANTES DEL INICIO DEL PROCESO DE MATRÍCULA</b></p> <p><b>(D) A 31 DE DICIEMBRE DEL CURSO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE</b></p>	<p>Ídem Segundo Año</p>	<p>Ídem Segundo Año</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Tasa de rendimiento primer año (2ª cohorte): ídem Segundo año.</i></li> <li>• <i>Tasa de abandono inicial (1ª cohorte): especificar tipo de abandono (definir el abandono)</i></li> </ul>	<p><b>Calidad del profesorado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ídem Segundo Año.</li> </ul> <p><b>Procedimiento de evaluación del aprendizaje.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ídem Segundo Año.</li> </ul> <p><b>Satisfacción de los distintos colectivos implicados</b> (estudiantes, personal académico y de la administración y servicios, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ídem Segundo Año.</li> <li>• Resultados de la atención de quejas.</li> </ul>



<p><b>CUARTO AÑO</b></p> <p><b>(A) ANTES DEL INICIO DEL PROCESO DE MATRÍCULA</b></p> <p><b>(D) A 31 DE DICIEMBRE DEL CURSO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE</b></p>	<p><b>(A) Planificación operativa del Plan de Estudios</b></p> <p>Correspondiente a la totalidad del despliegue del plan de estudios</p>	<p><b>(A/D) Oferta y demanda de plazas y matrícula del primer año (3ª cohorte)</b></p> <p>Ídem Tercer Año</p>	<p><b>(D) Resultados académicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa de rendimiento primer año (3ª cohorte): Ídem Tercer Año.</li> <li>• Tasa de abandono inicial (2ª cohorte): ídem Tercer Año.</li> </ul>	<p><b>(D) Garantía de calidad</b></p> <p><b>Calidad del profesorado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ídem Tercer Año.</li> </ul> <p><b>Procedimiento de evaluación del aprendizaje.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ofrece información sobre la aplicación del procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes en esa titulación.</li> </ul> <p><b>Satisfacción de los distintos colectivos implicados</b> (estudiantes, personal académico y de la administración y servicios, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ídem Tercer Año.</li> </ul>
--	--	---	--	--

QUINTO AÑO	(A) Planificación operativa del Plan de Estudios	(A/D) Oferta y demanda de plazas y matrícula del primer año (4ª cohorte)	(D) Resultados académicos	(D) Garantía de calidad
<p>(A) ANTES DEL INICIO DEL PROCESO DE MATRÍCULA</p> <p>(D) A 31 DE DICIEMBRE DEL CURSO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE</p>	Ídem Cuarto Año	Ídem Cuarto Año	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Tasa de rendimiento primer año (4ª cohorte):</i> Ídem Cuarto Año. <i>Tasa de abandono inicial (3ª cohorte):</i> Ídem Cuarto Año</li> <li>• <i>Tasa de graduación en t (1ª cohorte):</i> porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios en relación a su cohorte de entrada.</li> <li>• <i>Tasa de abandono (1ª cohorte):</i> relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título ese año académico y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.</li> <li>• <i>Tasa de eficiencia en t (1ª cohorte):</i> relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.</li> </ul>	<p><b>Calidad del profesorado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de docencia impartida por <b>profesorado doctor acreditado</b> con relación al volumen total de la misma en la totalidad del plan.</li> </ul> <p><b>Calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de estudiantes de la primera cohorte que han <b>completado satisfactoriamente las prácticas externas</b> sobre el total de solicitantes <sup>5</sup> de dichas prácticas.</li> <li>• Porcentaje de <b>estudiantes propios de la primera cohorte</b> que han seguido un programa de movilidad sobre el total de dicha cohorte especificando el lugar de destino.</li> <li>• Número de estudiantes <b>no propios</b> que han cursado parte del programa <b>en el último año</b> dentro de un el programa de movilidad con especificación del lugar de origen.</li> </ul> <p><b>Inserción laboral de los graduados</b> y de la satisfacción con la formación recibida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se ofrece información sobre las estrategias con las que se obtendrán las evidencias y del contenido de las mismas en al forma que considere la institución.</li> </ul> <p><b>Satisfacción de los distintos colectivos implicados</b> (estudiantes, personal académico y de la administración y servicios, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ídem Cuarto Año.</li> </ul>

<sup>5</sup> En caso de ser obligatoria, se entiende por solicitante el total de la matrícula en dichas prácticas

<b>SEXTO AÑO</b>	<b>(A) Planificación operativa del Plan de Estudios</b>	<b>(A/D) Oferta y demanda de plazas y matrícula del primer año (5ª cohorte)</b>	<b>(D) Resultados académicos</b>	<b>(D) Garantía de calidad</b>
------------------	---	---	----------------------------------	--------------------------------

	Ídem Quinto Año	Ídem Quinto Año	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Tasa de rendimiento primer año (5ª cohorte):</i> ídem Quinto Año.</li> <li>•</li> <li>• <i>Tasa de abandono inicial (4ª cohorte):</i> Ídem Quinto Año</li> <li>• <i>Tasa de graduación en t (2ª cohorte):</i> Ídem Quinto año.</li> <li>• <i>Tasa de abandono (2ª cohorte):</i> ídem Quinto Año.</li> <li>• <i>Tasa de eficiencia en t (2ª cohorte):</i> Ídem Quinto Año.</li> <li>• <i>Tasa de graduación en t+ (t+1) (1ª cohorte) :</i> porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios <b>o en un año académico más</b> en relación a su cohorte de entrada.</li> <li>• <i>Tasa de eficiencia en t+ (t+1) (1ª cohorte):</i> relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios a los que <b>debieron haberse matriculado</b> a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados <b>en los años académicos t + (t+1) y el número total de créditos que han tenido que matricular.</b></li> </ul>	<p><b>Calidad del profesorado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ídem Quinto Año.</li> </ul> <p><b>Inserción laboral de los graduados</b> y de la satisfacción con la formación recibida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ídem Quinto Año.</li> </ul> <p><b>Satisfacción de los distintos colectivos implicados</b> (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ídem Quinto año.</li> </ul>
--	-----------------	-----------------	---	--

<b>SEXTO AÑO</b>	<b>Planificación operativa del Plan de Estudios</b>	<b>Oferta y demanda de plazas y matrícula del primer año (6ª cohorte)</b>	<b>Resultados académicos</b>	<b>Garantía de calidad</b>
<b>A LA CONCLUSIÓN (INICIO DE CICLO)</b>	Ídem Inicio del Sexto Año del	Ídem Inicio del Sexto Año del	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Tasa de rendimiento primer año (6ª cohorte):</i> Ídem Inicio Sexto año.</li> <li>• <i>Tasa de abandono inicial (5ª cohorte):</i> Ídem Inicio Sexto año.</li> <li>• <i>Tasa de graduación en t (3ª cohorte):</i> Ídem Inicio Sexto Año.</li> <li>• <i>Tasa de abandono (3ª cohorte):</i> Ídem Inicio Sexto Año.</li> <li>• <i>Tasa de eficiencia en t (3ª cohorte):</i> Ídem Inicio Sexto Año.</li> <li>• <i>Tasa de graduación en t+ (t+1) (2ª cohorte) :</i> Ídem Inicio Sexto año.</li> <li>• <i>Tasa de eficiencia en t+ (t+1) (2ª cohorte):</i> Ídem Inicio Sexto Año.</li> </ul> <p><b>Rendimiento global de la 1ª Cohorte</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Tasa de graduación en t+ (t+1)+ (t+2) (1ª cohorte) :</i> porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios <b>o en dos años académico más</b> en relación a su cohorte de entrada.</li> </ul> <p><i>Tasa de eficiencia en t+ (t+1) + (t+2) (1ª cohorte):</i> relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios a los que <b>debieron haberse matriculado</b> a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados <b>en los años académicos t + (t+1) + (t+2)</b> y <b>el número total de créditos que han tenido que matricular.</b></p>	<p><b>Calidad del profesorado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ídem Inicio Sexto Año.</li> </ul> <p><b>Calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ídem Inicio Sexto año.</li> </ul> <p><b>Inserción laboral de los graduados</b> y de la satisfacción con la formación recibida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ídem Inicio Sexto Año.</li> <li>• Resultados preliminares de la inserción laboral de los titulados</li> </ul> <p><b>Satisfacción de los distintos colectivos implicados</b> (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ídem Inicio Sexto año.</li> </ul>

